



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2021 – 00362 - 00

Atendiendo a que mediante auto del día 21 de noviembre del año 2022, se requirió a la parte demandante para que otorgara nuevo poder a apoderado, ya que se hace necesario que esta cuente con derecho de postulación con el fin de adelantar la correspondiente audiencia, y hasta la fecha no se ha allegado nuevo poder, razón por la que se dispone el aplazamiento de la audiencia programada para el día de mañana 30 de noviembre del año 2022.

Con el fin de evitar que se fijen más fechas de audiencia esperando a que la parte demandante cumpla con su carga, se hace necesario requerirlo so pena de decretar el desistimiento tácito, establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que en el término de treinta (30) días, contados una vez notificado por **ESTADOS** el presente auto y encontrándose debidamente ejecutoriado, cumpla con la carga requerida o de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

jl

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ba7cef6a98c3311db134729e5ed60fa33d17f6af5bed0e64eba56fab2a40af2**

Documento generado en 29/11/2022 03:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>